



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 330-2016-MDLO

Los Olivos, 25 de julio de 2016

**VISTO:** El Documento Simple N° 15376-2016 de fecha 20 de julio de 2016 y el Proveído N° 837-2016 de fecha 22 de julio de 2016 de la Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Documento Simple N° 15376-2016 de fecha 20 de julio de 2016 el Sr. Ramón Bernabé Briceño Ocon, identificado con DNI N° 17806189, en calidad de representante de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, solicita se programe un Matrimonio Civil Comunitario para el día 26 de julio del presente año a las 11:00 am, a fin de que los miembros de su Iglesia que están sin casarse puedan regularizar su estado civil;

Que, asimismo, el recurrente, señala que las personas que contraerán matrimonio civil tuvieron una demora involuntaria en adquirir los documentos que forman parte de los requisitos indicados en el Artículo 248° de Código Civil, por lo que siendo apremiante su necesidad de contraer matrimonio antes de la fecha programada para su bautizo, y habiendo completado los requisitos denotados en el dispositivo legal antes mencionado, solicita la exoneración de publicación del edicto matrimonial por seis (06) días de no publicación;

Que, conforme lo establecen los Artículos 250° y 252° del Código Civil, el Alcalde anuncia el matrimonio mediante edicto que se publicará una vez en periódico, pudiendo dispensar la publicación de los avisos, si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del texto legal indicado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** de manera parcial la Publicación del Edicto Matrimonial por SEIS (06) días, de los contrayentes cuya relación se adjunta en anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Secretario General, Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario el




# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 330-2016-MDLO

día 26 de julio de 2016 de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la **Gerencia Municipal**, a la **Secretaría General** y demás áreas funcionales actuar acorde a su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. M.N. NILO GIANOMASO APRIBA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 330-2016-MDLO

### ANEXO I

1. JULIAN CALSINA TICONA Y ALEJANDRINA CALSINA TICONA
2. JUAN CARLOS CAMACHO ABAD Y JANET CERVERA SUCAPUCA
3. ALDO AMÉRICO CASANOVA CASABONA Y MARÍA TOMASA SÁNCHEZ CHILENO
4. LUIS CARLOS CHUMACERO TRUJILLO Y DELIA LUZ ENRIQUEZ MORAN
5. RONALD FELIPE CONDORI PORTILLA Y LEONELA BERMEO GUERRERO
6. ELIAZAR ARTURO HUAMÁN VARGAS Y SOLEDAD GLORIA BARRON OLORTEGUI
7. EDGAR SARAVIA GRACIAN Y ANA JULIA AYQUIPA RETAMOZO
8. DAVID EDWIN TURPO HINOSTROZA Y SEGUNDA ELIDA SANTA CRUZ SANTA CRUZ
9. JORGE EUDOCCIO VENTOCILLA GOMERO Y OCTAVIA VARGAS HUAMÁN
10. DIK BOLKY AGUILAR BARBOZA Y MARÍA ESTEFANY AGURTO BADILLO

